



Resolución de 7 de marzo de 2025 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. José Antonio Díaz Prieto.

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de



Audidores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. José Antonio Díaz Prieto, mediante Resolución de 17 de septiembre de 2024, donde se resolvía:

“PRIMERO.– Declarar al auditor de cuentas D. José Antonio Díaz Prieto, con Nº de ROAC 23847, responsable de la comisión de una infracción grave, tipificada en la letra m) del artículo 73 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), por “el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.7 en cuanto al seguimiento de formación continuada”, infracción cometida por el incumplimiento de la obligación de realizar el mínimo de horas de actividades de formación continuada durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.– Imponer al auditor de cuentas D. José Antonio Díaz Prieto una sanción de multa por importe de SEIS MIL UN EUROS (6.001.– €), de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la LAC.”

En Madrid, a 7 de marzo de 2025
EL PRESIDENTE,
Santiago Durán Domínguez